



## **RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES SUJETO AL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE, EN LA AGENCIA ESTATAL “CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS”.**

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Agencia Estatal, en uso de las competencias que le están atribuidas y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### **BASES DE CONVOCATORIA.**

#### **I. NORMAS GENERALES.**

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es/servicios/formacion-y-empleo/convocatorias/personal>, y en la del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de **Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, GP4 AF2, en el INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA, FINCA MARZANAS S/N, GRULLEROS (LEON)**, mediante contrato de interinidad por vacante cuya duración será hasta la cobertura definitiva del puesto.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad por vacante.





## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se reseña en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 3 SOLICITUDES.

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el **INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA, FINCA MARZANAS S/N, GRULLEROS (LEON)**, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117. 28006 MADRID, y en la página web del órgano convocante: [www.csic.es](http://www.csic.es)

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel en el **INSTITUTO DE GANADERIA DE MONTAÑA, FINCA MARZANAS S/N, GRULLEROS (LEON)**, en el Registro del





CSIC o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo III) estará disponible en la sede electrónica del CSIC <https://sede.csic.gob.es/servicios/formacion-y-empleo/convocatorias/personal>

3.3 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 A la solicitud se acompañará:

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4 ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por delegación de la Presidencia del CSIC (Resolución del 20 de abril de 2017, BOE de 23 de mayo de 2017, publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Esta relación se publicará en los medios indicados en la base I.1.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5 TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.





5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de sector Público.

5.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el **Instituto de Ganadería de Montaña, Finca Marzanas S/N, Grulleros (León)**, teléfono: 987317064, dirección de correo: [administracion.igm@csic.es](mailto:administracion.igm@csic.es)

5.6 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

## 6 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1 El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base I.I, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

## 7 SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1 Finalizado el concurso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios citados en la base I.I, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 El aspirante contratado tendrá que superar el período de prueba de 1 mes, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, de 17 de noviembre de 2010.





## 8. NORMA FINAL.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA  
P.D. (Resolución de 20 de abril de 2017. BOE de 23 de mayo)  
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez





## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

#### Fase de concurso:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### Méritos profesionales: 70 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

**Puntuación máxima: 70 puntos.**

Forma de puntuación: **5,83 puntos por cada mes completo de experiencia.**

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

**Puntuación máxima: 21 puntos.**

Forma de puntuación: **1,94 puntos por cada mes completo de experiencia.**

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

**Puntuación máxima: 14 puntos.**

**Forma de puntuación: 0,97 puntos por cada mes completo de experiencia.**

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

#### Méritos formativos: 30 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

**Puntuación máxima: 7,50 puntos.**





Forma de puntuación: **7,50 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.**

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

**Puntuación máxima: 15 puntos.**

Forma de puntuación: **3 puntos por cada curso, seminario o congreso.**

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar la prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento de español como lengua extranjera.





**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

Categoría:

Convenio aplicable: CONVENIO COLECTIVO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE

Nº de plaza	Destino	Titulación	Funciones y tareas principales
I	Instituto de Ganadería de Montaña – Vega de Infanzones (León)	Técnico en Producción Agropecuaria o equivalente Formación específica: certificado trabajar con animales	<u>Manejo del ganado.</u> Alimentación, cuidado general, apoyo en la realización de procedimientos experimentales y tratamientos veterinarios, atención de partos, atención de la lactancia, arreglo de pezuñas, ordeño de los animales, etc. <u>Mantenimiento de las instalaciones.</u> Limpieza y desinfección de las instalaciones donde se aloja el ganado. <u>Manejo de maquinaria agropecuaria,</u> necesaria para facilitar la alimentación del ganado y la limpieza del abono de sus camas.







**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO 1..... APELLIDO 2.....  
 NOMBRE..... Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....  
 DIRECCIÓN: c/av/ptz..... num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO.....  
 LOCALIDAD..... PROVINCIA..... PAIS.....  
 FECHA NACIMIENTO..... LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO.....  
 NACIONALIDAD.....

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO..... ORGANISMO..... CENTRO.....  
 FECHA DE LA RESOLUCIÓN..... CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO..... GRUPO.....  
 ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO.....  
 ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA.....  
 (Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)  
 TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

**MÉRITOS ALEGADOS**

MÉRITOS				PUNTUACION
PROFESIONALES:				(No Rellenar)
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES</b>				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
<b>FORMATIVOS:</b>				
<b>OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:</b>				
<b>CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:</b>				
<b>PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:</b>				
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS
<b>PUNTUACION TOTAL</b>				

CONSENTIR que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal titular. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

SI  NO

Lugar, fecha y firma

.....de.....de.....

SR/A.....





MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD

## ANEXO IV

### TRIBUNAL TITULAR

**PRESIDENTE:** MIGUEL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
**SECRETARIA:** AMAYA FERNÁNDEZ GARCÍA  
**VOCALES:** M. PILAR DE FRUTOS FERNÁNDEZ  
JULIO BENAVIDES SILVÁN  
PEDRO A. PÉREZ ESCOTET

### TRIBUNAL SUPLENTE

**PRESIDENTA:** M. PAZ LAVÍN GONZÁLEZ  
**SECRETARIO:** FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ GARCÍA  
**VOCALES:** SONIA ANDRÉS LLORENTE  
GONZALO HERVÁS ANGULO  
LUIS ANTÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

